

DECRETO DE PAGO

MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1831 IDDOC 904571 ✓
CONCHALI, miércoles 2 septiembre 2026

VISTOS

LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988

- LOS COMPROBANTES CONTABLES 0-2730, 0-2731
- LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-539,12-540
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-532

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:
SR(ES):HENRIQUEZ SEPULVEDA ELIZABETH JANE Y OTROS

LA SUMA DE \$:932.250
Y SON:NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

AGOSTO/26 HONORARIO DIGITADORES DOCUMENTOS LICENCIAS DE CONDUCIR - DE.N°1619 29/12/26 - DE.N° 499 Y 498 30/06/26 - MEMO N°282 01/09/26 TRANSITO - INFORME DE LABORES REALIZADAS - BOLETAS DE HONORARIOS N° 2 Y 2 01/09/26 - REGISTRO DE AISTENCIAS

CONTABILICESE COMO SE INDICA			
CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER RUT
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Na	550.000	
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Na		
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1831 IDDOC 904571
CONCHALI, miércoles 2 septiembre 2026

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 0-2730, 0-2731
 - LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-539,12-540
 - LA PREOBLIGACIÓN ,5-532

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:
SR(ES):HENRIQUEZ SEPULVEDA ELIZABETH JANE Y OTROS

LA SUMA DE \$:932.250
Y SON:NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

AGOSTO/26 HONORARIO DIGITADORES DOCUMENTOS LICENCIAS DE CONDUCIR - DE.N°1619 29/12/26 - DE.N°
499 Y 498 30/06/26 - MEMO N°282 01/09/26 TRANSITO - INFORME DE LABORES REALIZADAS - BOLETAS DE
HONORARIOS N° 2 Y 2 01/09/26 - REGISTRO DE AISTENCIAS

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA

DENOMINACION

2152103001	Honorarios a Suma Alzada - E
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - E
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 106231
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 106231
2141103001	Retencion de Honorarios Muni
2141103001	Retencion de Honorarios Muni

MUNICIPALIDAD
MARCA
CONTABLE



INFORME MENSUAL DE BOLETAS RECIBIDAS

En esta página usted encontrará el detalle de todas las Boletas de Honorarios Electrónicas que han sido emitidas a su nombre como receptor de ellas. Además podrá acceder a ver e imprimir el original de la boleta.

Contribuyente: **I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**
RUT: **69070200-2**

INFORME CORRESPONDIENTE AL MES Septiembre DEL AÑO 2026

Boleta				Emisor		Honorarios			Observaciones
Ver	N°	Estado	Fecha	Rut	Nombre	NO	Gratificación	Salario	
	53	VIG	01/09/2026	6465943-1	[REDACTED]	NO	611.468	93.249	518.219 IR
	129	VIG	01/09/2026	6554519-5	LINA DE LA LOURDEN RIOS AGUIRR	NO	611.468	93.249	518.219 IR
	48	VIG	01/09/2026	7711345-2	DISNALDA EVA LEON CORTES	NO	611.468	93.249	518.219 IR
	1	VIG	01/09/2026	9490867-1	INES RUTH VERONICA RODRIGUEZ R	NO	611.468	93.249	518.219 IR
	2	VIG	01/09/2026	9490867-1	INES RUTH VERONICA RODRIGUEZ R	NO	611.468	93.249	518.219 IR
	48	VIG	01/09/2026	9583129-K	MIRNA DE LA PAZ VALDIVIA MONTE	NO	611.468	93.249	518.219 IR
	26	VIG	01/09/2026	9906966-K	ALEJANDRA VICTORIA AGUIRRE PER	NO	611.468	93.249	518.219 IR
	50	VIG	01/09/2026	[REDACTED]	JEANNETTE MIREYA PAREDES CUITI	NO	700.000	106.750	593.250 IR
	51	ANUL	01/09/2026	10883349-1	JEANNETTE MIREYA PAREDES CUITI	NO	700.000	106.750	593.250 IR
	34	VIG	01/09/2026	11014653-1	ROSA IRENE MORALES BARRERA	NO	611.468	93.249	518.219 IR
	2	VIG	01/09/2026	11642922-5	LUIS ALBERTO MARQUES CANALES	NO	550.000	83.875	466.125 IR
	35	VIG	01/09/2026	12123765-2	HECTOR FERNANDO MOYA BUSTAMANT	NO	1.100.000	167.750	932.250 IR
	189	VIG	[REDACTED]	[REDACTED]	PAOLA ANDREA PONCE CARVAJAL	NO	1.323.200	201.788	1.121.412 IR
	240	VIG	01/09/2026	12727344-8	SALLY ALICIA ACEVEDO VERDUGO	NO	1.323.200	201.788	1.121.412 IR
	7	VIG	01/09/2026	13238675-7	MARCELA AMELIA GARCIA SUAREZ	NO	1.000.000	152.500	847.500 IR
	86	VIG	01/09/2026	[REDACTED]	FELIPE ALEJANDRO YANEZ PEREZ	NO	800.000	122.000	678.000 IR
	30	VIG	01/09/2026	13260681-1	ELBA SOLEDAD LOPEZ NARANJO	NO	611.468	93.249	518.219 IR
	110	VIG	01/09/2026	[REDACTED]	LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO	NO	1.323.200	201.788	1.121.412 IR
	111	VIG	01/09/2026	[REDACTED]	LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO	NO	450.000	68.625	381.375 IR
	2	VIG	01/09/2026	13662190-4	ELIZABETH JANE HENRIQUEZ SEPUL	NO	550.000	83.875	466.125 IR
	451	VIG	01/09/2026	13670157-6	ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PIN	NO	567.000	86.468	480.532 IR
	45	VIG	01/09/2026	13790755-0	MARISEL SOLEDAD CAYULAO LEIVA	NO	611.468	93.249	518.219 IR
	25	VIG	01/09/2026	13888235-7	JUAN EMILIO RIVERA GUTIERREZ	NO	1.785.000	272.213	1.512.787 IR
	344	VIG	[REDACTED]	[REDACTED]	NEDDY KARINA DENNIS DENNIS	NO	137.454	20.962	116.492 IR
	345	VIG	01/09/2026	[REDACTED]	NEDDY KARINA DENNIS DENNIS	NO	463.909	70.746	393.163 IR
	67	VIG	01/09/2026	14135215-6	VERONICA DEL CARMEN HERNANDEZ	NO	1.323.200	201.788	1.121.412 IR
	34	VIG	01/09/2026	[REDACTED]	MARILYN SOLANGE CORNEJO RODRIG	NO	611.468	93.249	518.219 IR
	17	VIG	01/09/2026	15360317-0	LESLIE VERONICA CISTERNAS ROJA	NO	500.000	76.250	423.750 IR
	220	VIG	01/09/2026	15370071-0	CESAR ANTONIO FIGUEROA ALCALFUZ	NO	1.785.000	272.213	1.512.787 IR
	79	VIG	01/09/2026	15481998-3	EVELYN DEL CARMEN ACEVEDO PARR	NO	125.000	19.063	105.937 IR
	80	VIG	01/09/2026	15481998-3	EVELYN DEL CARMEN ACEVEDO PARR	NO	250.000	38.125	211.875 IR
	60	VIG	01/09/2026	[REDACTED]	CHAVEZ PAVEZ	NO	554.902	84.623	470.279 IR
	26	VIG	01/09/2026	16212915-5	MARIA INES VALLEJOS CARO	NO	1.103.520	168.287	935.233 IR
	101	VIG	01/09/2026	16478500-9	CLAUDIO ORLANDO PEREZ SILVA	NO	1.085.000	165.463	919.537 IR
	6	ANUL	01/09/2026	16804730-4	LUIS JESUS CASTILLO GUAJARDO	NO	310.000	47.275	262.725 IR
	7	VIG	01/09/2026	16804730-4	LUIS JESUS CASTILLO GUAJARDO	NO	310.000	47.275	262.725 IR
	87	VIG	01/09/2026	17026983-7	PAULA OSORIO MALDONADO	NO	474.714	72.394	402.320 IR
	70	VIG	01/09/2026	[REDACTED]	CAMILA ANDREA CESPEDES ANGULO	NO	1.323.200	201.788	1.121.412 IR
	91	ANUL	01/09/2026	17443443-3	MIRTHA BELEN CONSUELO NAVARRET	NO	660.000	100.650	559.350 IR
	92	VIG	01/09/2026	[REDACTED]	BELEN CONSUELO NAVARRET	NO	660.000	100.650	559.350 IR
	41	VIG	01/09/2026	[REDACTED]	FREDY ALEJANDRO CURIQUEO INOST	NO	1.654.000	252.235	1.401.765 IR
	42	VIG	01/09/2026	[REDACTED]	NICOLE DEL ROCIO SANDOVAL ALVE	NO	1.100.000	167.750	932.250 IR

108	VIG	01/09/2026		FREDDY CAMILO HURTUBIA MORA	NO	1.785.000	272.213	1.512.787	IR
47	VIG	01/09/2026		DIEGO IGNACIO HIDALGO NAVARRO	NO	1.785.000	272.213	1.512.787	IR
303	VIG	01/09/2026	18295696-1	CAMILA ANDREA ARAYA TORRES	NO	752.400	114.741	637.659	IR
32	VIG	01/09/2026		CAROLINA SOLANGE ALAMOS CEBALL	NO	1.103.520	168.287	935.233	IR
31	VIG	01/09/2026		FRANCISCA MARIA ABARCA LLANOS	NO	1.103.520	168.287	935.233	IR
95	VIG	01/09/2026		MILLARAY ANDALIEN LOPEZ NEIRA	NO	1.420.000	216.550	1.203.450	IR
122	VIG	01/09/2026		DANIEL ANDRES CHANDIA TOLEDO	NO	554.902	84.623	470.279	IR
28	VIG	01/09/2026	19185262-1	CAMILA CONSTANZA OLIVARES AVIL	NO	250.000	38.125	211.875	IR
29	VIG	01/09/2026	19185262-1	CAMILA CONSTANZA OLIVARES AVIL	NO	250.000	38.125	211.875	IR
575	VIG	01/09/2026	19208493-8	ALEJANDRA PATRICIA ARTEAGA SEP	NO	752.400	114.741	637.659	IR
38	VIG	01/09/2026		VALENTINA FRANCISCA MELLA VILL	NO	1.103.520	168.287	935.233	IR
85	VIG	01/09/2026		CATALAN BARRA	NO	1.180.000	179.950	1.000.050	IR
29	VIG	01/09/2026		JUAN LUKAS GUTIERREZ SALGADO	NO	1.200.000	183.000	1.017.000	IR
61	VIG	01/09/2026		PAULINA ANDREA CASTILLO VALENZ	NO	1.005.000	153.263	851.737	IR
11	VIG	01/09/2026		ROMINA SCARLETT CATALAN TAPIA	NO	830.000	126.575	703.425	IR
39	VIG	01/09/2026		ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CARI	NO	1.085.000	165.463	919.537	IR
5	VIG	01/09/2026		PABLO ANDRES VILLARROEL DIAZ	NO	700.000	106.750	593.250	IR
7	VIG	01/09/2026		CAMILA PRISCILA FERNANDEZ OSOR	NO	660.000	100.650	559.350	IR
28	VIG	01/09/2026		MATHIAS ALFREDO CATALAN MEYER	NO	1.144.000	174.460	969.540	IR
12	VIG	01/09/2026		MONSERRAT ANDREA LOYOLA FONSEC	NO	1.005.000	153.263	851.737	IR
55	ANUL	01/09/2026		KARLA THIARE TORRES GALLEGUILL	NO	440.000	67.100	372.900	IR
56	VIG	01/09/2026		KARLA THIARE TORRES GALLEGUILL	NO	440.000	67.100	372.900	IR
25	VIG	01/09/2026	20064120-5	MARIA JESUS ORELLANA BRITO	NO	440.000	67.100	372.900	IR
		01/09/2026		DOMINIQUE GLADYS VEGA FRIZ	NO	1.323.200	201.788	1.121.412	IR
23	VIG	01/09/2026		JAVIERA CONSTANZA GONZALEZ O'VA	NO	500.000	76.250	423.750	IR
81	ANUL	01/09/2026		ALONZA ALEXANDRA ROMAN MARIN	NO	650.000	99.125	550.875	IR
82	VIG	01/09/2026		ALONZA ALEXANDRA ROMAN MARIN	NO	650.000	99.125	550.875	IR
10	VIG	01/09/2026		CAMILA ALEJANDRA RAMIREZ REYES	NO	1.144.000	174.460	969.540	IR
41	VIG	01/09/2026	20297682-4	ANTONIA BELEN ROMAN CARRASCO	NO	250.000	38.125	211.875	IR
42	VIG	01/09/2026	20297682-4	ANTONIA BELEN ROMAN CARRASCO	NO	250.000	38.125	211.875	IR
10	VIG	01/09/2026	20332099-K	VANIA SARAI MANDIOLA TORRES	NO	1.240.000	189.100	1.050.900	IR
4	VIG	01/09/2026		ANAIS CATALINA MELIMAN SUAREZ	NO	830.000	126.575	703.425	IR
58	ANUL	01/09/2026		GABRIELA ANTONIA CASTRO BARAHO	NO	474.714	72.394	402.320	IR
60	VIG	01/09/2026	20469878-3	GABRIELA ANTONIA CASTRO BARAHO	NO	474.714	72.394	402.320	IR
25	ANUL	01/09/2026	3	MARIA JOSE RUIZ GUERRERO	NO	1.085.000	165.463	919.537	IR
26	VIG	01/09/2026	20494831-3	MARIA JOSE RUIZ GUERRERO	NO	1.085.000	165.463	919.537	IR
23	VIG	01/09/2026		DILAN ADRIEL ALARCON MEDINA	NO	1.005.000	153.263	851.737	IR
22	VIG	01/09/2026		KARLA VALENTINA MARABOLI GALLA	NO	500.000	76.250	423.750	IR
3	VIG	01/09/2026	21996778-0	VICTORIA MARISELDA ZEGARRA ZEL	NO	1.188.300	181.216	1.007.084	IR
58	VIG	01/09/2026	25178452-3	LESLI VIVIANA MUNOZ ATEHORTUA	NO	1.103.520	168.287	935.233	IR
60	VIG	02/09/2026	15171906-6	JAVIER ENRIQUE CARRASCO MORALE	NO	474.714	72.394	402.320	IR
59	ANUL	02/09/2026	20469878-3	GABRIELA ANTONIA CASTRO BARAHO		64.225.643	9.794.421	54.431.222	

Totales* :

(*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

[Volver al Menú](#)

[Ver informe como planilla electrónica](#)

[Imprimir](#)

 [Descargar Adobe Reader para visualizar la Boleta.](#)



IDDOC. 904221.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE PÚBLICO

MEMO.: Nº 282 /2026.-

ANT.: Decreto Nº 498 de fecha 30.06.2026
Decreto Nº 499 de fecha 30.06.2026

MAT.: Remite Solicitud de Pago Agosto 2026.

CONCHALÍ, 01 de Septiembre de 2026.-

DE : MARIO MUÑOZ TOLEDO
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

A PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

En atención a "Ant." y de acuerdo a los Contratos firmados con fecha 12.06.2026 por los trabajadores adelante individualizados, me dirijo a Ud., a fin de remitir certificación de horas trabajadas del mes de Agosto del presente año, correspondiente a la digitación de **Licencias de Conducir**, para el nuevo proceso del **Sistema de Gestión Licencias (SGL)** conforme a la cláusula cuarta de los decretos establecidos en "ANT".

Nº	Nombre Digitador	Monto Total Agosto	Nº de Decretos
1	LUIS ALBERTO MARQUES CANALES	\$550.000	N.º499 del 30-06-2026
2	ELIZABETH HENRIQUEZ SEPÚLVEDA	\$550.000	N.º498 del 30-06-2026

Lo anteriormente expuesto, a fin de proceder al pago correspondiente. Se adjunta Informe de labores realizadas, Decreto de Contratación, Registro de Asistencia y Boleta de Honorarios respectiva

Saluda atentamente a Ud.



MMT/amg.-
DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Dpto. De Rentas Municipales
- ❖ Dpto. De Desarrollo y Gestión de Personas.
- ❖ Archivo. (Certificación pago honorarios AGOSTO 2026).

Conchalí, 01 de Septiembre de 2026.-

INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo, **Luis Alberto Marques Canales**, RUT [REDACTED]
Decreto N.º 499 de fecha 30/06/2026, me desempeñé en el cargo de Digitalizador de **Licencias de Conducir**, realizando las siguientes labores, en los días y horarios que se me ordenó:

Digitalización de Documentos de Licencias de Conducir para el nuevo proceso del Sistema de Gestión Licencias (SGL) conforme al Decreto Exento N.º 1619 que aprueba cometido para la contratación a Honorarios.

[REDACTED]

[REDACTED]

Conchalí, 01 de Septiembre de 2026.-

INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo, **Elizabeth Jane Heriquez Sepúlveda**, RUT: [REDACTED]
al **Decreto N.º 498 de fecha 30/06/2026**, me desempeñé en el cargo de
Digitalizador(a) de **Licencias de Conducir**, realizando las siguientes labores,
en los días y horarios que se me ordenó:

Digitalización de Documentos de Licencias de Conducir para el nuevo
proceso del Sistema de Gestión Licencias (SGL) conforme al **Decreto Exento
Nº 1619** que aprueba cometido para la contratación a Honorarios.

[REDACTED]
Elizabeth Jane Heriquez Sepúlveda

[REDACTED]

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
SUB-21, SUSCRITO CON ELIZABETH
JANE HENRIQUEZ SEPULVEDA. -

CONCHALI

30 JUN 2026

DECRETO N°

498 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Contrato Honorario Sub-21 de fecha 12.06.2026; Memorándum N° 799 de fecha 11.06.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorandum N° 247 de fecha 10.06.2026 de la Dirección Rentas Municipales; Informe de Pre-Obligaciones por Obligar de fecha 10.06.2026; Correo Electrónico de fecha 18.05.2026, Memorándum N° 762 del 05.06.2026 de Administración y Finanzas; Memorandum N° 323 de fecha 28.05.2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 708 del 22.05.2026 que adjunta Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°321 y Pre-Obligación N° 532 de fecha 19.05.2026 ambos emitidos por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales y Memorándum N° 697 de fecha 19.05.2026, ambos de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorandum N° 157 de fecha 15.05.2026 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Memorándum N° 59 de fecha 15.05.2026 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N° 646 de fecha 11.05.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorandum N° 141 de fecha 06.05.2026 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Decreto Exento N°1619 de fecha 29.12.2025 que aprobó Cometidos Para la Contratación a Honorarios 2026; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorario Sub 21, de 12 de junio del año 2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENÉ DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con [REDACTED] comuna de Conchalí, en adelante también denominada "la Municipalidad", por una parte y por la otra doña ELIZABETH JANE HENRIQUEZ SEPULVEDA, cédula nacional de identidad [REDACTED] con [REDACTED] comuna de Lo Prado, en adelante también denominada indistintamente "el prestador" se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que, "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"..., para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas a honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales con cargo al subtitulo 21, ítem 03, asignación 001, del Decreto N°854, de 2004 y su modificación mediante el Decreto N°1186, de 2007, ambos del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.



En virtud de lo anterior y de lo establecido en Decreto Exento N°1619 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que tuvo como antecedente la sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre del 2025, en que Concejo Municipal manifestó su aprobación, se determinó la contratación de Profesionales a honorarios, con el siguiente cometido: "Cometido 2: Digitalizador (a) de Documentos de Licencias de Conducir para el nuevo proceso del Sistema de Gestión de Licencias (SGL)".

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual al prestador, quien cumplirá su labor de Digitalizadora, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

Digitalizar documentos de Licencia de Conducir para el nuevo Proceso del Sistema de Gestión de Licencias.

Unidad Técnica: Dirección de Tránsito y Transporte Público.

TERCERO: El servicio será prestado de lunes a jueves de 8:30 horas a 17:30 horas y viernes de 8:30 horas a 16:30 horas.

Se deja constancia que el trabajo específico comenzó desde el 4 de mayo y tendrá vigencia hasta el 31 de octubre, ambos del año 2026, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, la suma bruta mensual de \$550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos), menos el impuesto que le afecte, por los meses de mayo a octubre. Se previene que, en atención al régimen jurídico aplicable a los honorarios, y su naturaleza, el pago de la suma mensual está sujeta al cumplimiento de lo estipulado en la cláusula segunda y quinta del presente instrumento, en lo concreto, a la entrega de los trabajos correspondientes a cada período, lo que en modo alguno significará el cumplimiento de una jornada para la realización de aquéllos. El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autógrafo por el Secretario Comunal de Planificación y Evaluación, al evaluar y aprobará el desempeño del prestador. El prestador, se obliga a cumplir con la obligación, hasta que el presente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato. No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.



SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna. En el caso de que el prestador, decida poner término anticipado al contrato, lo deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, sin perjuicio de la obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION
2103001	Honorarios a Suma Alzada-Personas Naturales

ANOTESE, COMUNIQUESE,
REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y
TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho
ARCHIVESE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jec.-
TRANSCRITO A :
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica – Control –
DIREM -DAF - DTTP – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. -
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
SUB-21, SUSCRITO CON LUIS ALBERTO
MARQUES CANALES. -

CONCHALI 30 JUN 2026

DECRETO N° 499

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Contrato Honorario Sub-21 de fecha 12.06.2026; Memorándum N° 799 de fecha 11.06.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorandum N° 247 de fecha 10.06.2026 de la Dirección Rentas Municipales; Informe de Pre-Obligaciones por Obligar de fecha 10.06.2026; Correo Electrónico de fecha 18.05.2026, Memorándum N° 762 del 05.06.2026 de Administración y Finanzas; Memorandum N° 323 de fecha 28.05.2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 708 del 22.05.2026 que adjunta Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°321 y Pre-Obligación N° 532 de fecha 19.05.2026 ambos emitidos por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales y Memorándum N° 697 de fecha 19.05.2026, ambos de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorandum N° 157 de fecha 15.05.2026 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Memorándum N° 59 de fecha 15.05.2026 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N° 646 de fecha 11.05.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorandum N° 141 de fecha 06.05.2026 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Decreto Exento N°1619 de fecha 29.12.2025 que aprobó Cometidos Para la Contratación a Honorarios 2026; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorario Sub 21, de 12 de junio del año 2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENÉ DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con [REDACTED] Independencia [REDACTED] comuna de Conchalí, en adelante también denominada "la Municipalidad", por una parte y por la otra don LUIS ALBERTO MARQUES CANALES, cédula nacional de identidad [REDACTED] con [REDACTED] N°2181, comuna de Conchalí, en adelante también denominado indistintamente "el prestador" se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que, "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"..., para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas a honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales con cargo al subtitulo 21, ítem 03, asignación 001, del Decreto N°854, de 2004 y su modificación mediante el Decreto N°1186, de 2007, ambos del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.



En virtud de lo anterior y de lo establecido en Decreto Exento N°1619 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que tuvo como antecedente la sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre del 2025, en que Concejo Municipal manifestó su aprobación, se determinó la contratación de Profesionales a honorarios, con el siguiente cometido: "Cometido 2: Digitalizador (a) de Documentos de Licencias de Conducir para el nuevo proceso del Sistema de Gestión de Licencias (SGL)".

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual al prestador, quien cumplirá su labor de Digitalizador, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

Digitalizar documentos de Licencia de Conducir para el nuevo Proceso del Sistema de Gestión de Licencias.

Unidad Técnica: Dirección de Tránsito y Transporte Público.

TERCERO: El servicio será prestado de lunes a jueves de 8:30 horas a 17:30 horas y viernes de 8:30 horas a 16:30 horas.

Se deja constancia que el trabajo específico comenzó desde el 4 de mayo y tendrá vigencia hasta el 31 de octubre, ambos del año 2026, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, la suma bruta mensual de \$550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos), menos el impuesto que le afecte, por los meses de mayo a octubre. Se previene que, en atención al régimen jurídico aplicable a los honorarios, y su naturaleza, el pago de la suma mensual está sujeta al cumplimiento de lo estipulado en la cláusula segunda y quinta del presente instrumento, en lo concreto, a la entrega de los trabajos correspondientes a cada período, lo que en modo alguno significará el cumplimiento de una jornada para la realización de aquéllos. El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de la Secretaría Comunal de Planificación o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato. No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.



SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna. En el caso de que el prestador, decida poner término anticipado al contrato, lo deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, sin perjuicio de la obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION
2103001	Honorarios a Suma Alzada-Personas Naturales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jcc.-

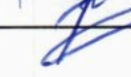
TRANSCRITO A :

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Control -
DIREM -DAF - DTTP - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. - Secretaría Municipal. -
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

martes, 18 de agosto de 2026

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELIZABETH HENRIQUEZ SEPULVEDA	8:30		17:30	
2	LUIS MARQUES CANALES	8:30		17:30	

miércoles, 19 de agosto de 2026

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELIZABETH HENRIQUEZ SEPULVEDA	8:30		17:30	
2	LUIS MARQUES CANALES	8:30		17:30	

jueves, 20 de agosto de 2026

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELIZABETH HENRIQUEZ SEPULVEDA	8:30		17:30	
2	LUIS MARQUES CANALES	8:30		17:30	

viernes, 21 de agosto de 2026

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELIZABETH HENRIQUEZ SEPULVEDA	8:30		16:30	
2	LUIS MARQUES CANALES	8:30		16:30	

lunes, 24 de agosto de 2026

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELIZABETH HENRIQUEZ SEPULVEDA				
2	LUIS MARQUES CANALES				

martes, 25 de agosto de 2026

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELIZABETH HENRIQUEZ SEPULVEDA				
2	LUIS MARQUES CANALES				

miércoles, 26 de agosto de 2026

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELIZABETH HENRIQUEZ SEPULVEDA				
2	LUIS MARQUES CANALES				

jueves, 27 de agosto de 2026

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELIZABETH HENRIQUEZ SEPULVEDA				
2	LUIS MARQUES CANALES				

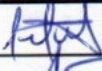
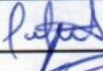
viernes, 28 de agosto de 2026

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELIZABETH HENRIQUEZ SEPULVEDA				
2	LUIS MARQUES CANALES				

lunes, 31 de agosto de 2026

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELIZABETH HENRIQUEZ SEPULVEDA				
2	LUIS MARQUES CANALES				

lunes, 3 de agosto de 2026

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELIZABETH HENRIQUEZ SEPULVEDA	8:30		17:30	
2	LUIS MARQUES CANALES	8:30		17:30	

martes, 4 de agosto de 2026

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELIZABETH HENRIQUEZ SEPULVEDA	8:30		17:30	
2	LUIS MARQUES CANALES	8:30		17:30	

miércoles, 5 de agosto de 2026

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELIZABETH HENRIQUEZ SEPULVEDA	8:30		17:30	
2	LUIS MARQUES CANALES	8:30		17:30	

jueves, 6 de agosto de 2026

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELIZABETH HENRIQUEZ SEPULVEDA	8:30		17:30	
2	LUIS MARQUES CANALES	8:30		17:30	

viernes, 7 de agosto de 2026

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELIZABETH HENRIQUEZ SEPULVEDA	8:30		16:30	
2	LUIS MARQUES CANALES	8:30		16:30	

lunes, 10 de agosto de 2026

N°	NOMBRE
1	ELIZABETH HENRIQUEZ SEPULVEDA
2	LUIS MARQUES CANALES

martes, 11 de agosto de 2026

N°	NOMBRE
1	ELIZABETH HENRIQUEZ SEPULVEDA
2	LUIS MARQUES CANALES

miércoles, 12 de agosto de 2026

N°	NOMBRE
1	ELIZABETH HENRIQUEZ SEPULVEDA
2	LUIS MARQUES CANALES

jueves, 13 de agosto de 2026

N°	NOMBRE
1	ELIZABETH HENRIQUEZ SEPULVEDA
2	LUIS MARQUES CANALES

viernes, 14 de agosto de 2026

N°	NOMBRE
1	ELIZABETH HENRIQUEZ SEPULVEDA
2	LUIS MARQUES CANALES

lunes, 17 de agosto de 2026

N°	NOMBRE
1	ELIZABETH HENRIQUEZ SEPULVEDA
2	LUIS MARQUES CANALES

ELIZABETH JANE HENRIQUEZ SEPULVEDA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 2

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): ACTIVIDADES DE OFICINAS PRINCIPALES,

Fecha: 01 de Septiembre de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AVENIDA INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS DE LICENCIAS DE CONDUCIR (SGL)	550.000
AGOSTO	
Total Honorarios: \$:	550.000
15.25 % Impto. Retenido:	83.875
Total:	466.125

Fecha / Hora Impresión: 01/09/2026 13:18

[REDACTED]

LUIS ALBERTO MARQUES CANALES

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 2

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

Fecha: 01 de Septiembre de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AVENIDA INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS DE LICENCIAS DE CONDUCIR (SGL)	550.000
AGOSTO	
Total Honorarios: \$:	550.000
15.25 % Impto. Retenido:	83.875
Total:	466.125

Fecha / Hora Impresión: 01/09/2026 13:44

12-540